

AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA, POR EL PLENO, DEL
ILTRE. AYUNTAMIENTO DE TEROR, EL 13 DE FEBRERO DE 2020.**

En la Villa de Teror, a trece de Febrero de dos mil veinte, siendo las dieciocho horas, se reunieron, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Gonzalo Rosario Ramos, los Sres. Concejales que, a continuación, se relacionan, con la asistencia del Sr. Secretario General, Don Rafael Lezcano Pérez.

Los asuntos tratados se expondrán una vez reflejada la relación de asistentes a la sesión.

PRESIDENTE:

Don Gonzalo Rosario Ramos.

MIEMBROS CORPORATIVOS PRESENTES:

Doña Laura Quintana Rodríguez.
Doña María Sabina Estévez Sánchez.
Don Rubén Dionisio Cárdenes Rosario.
Doña Minerva María del Carmen Batista Cabrera.
Don Sergio Nuez Ramos.
Don Manuel Jesús Farias Barrios.
Doña Mónica Nuez Ramos.
Doña Angharad Quintana Ramos.
Doña María Isabel Guerra Sánchez.
Don Antonio Juan Rodríguez Batista.
Don José Juan Navarro Santana.
Doña María Magdalena Rodríguez Cabrera.
Don Juan Jesús Quintana Rivero.
Don Cristo Alberto Marrero Quevedo.
Don Francisco Carlos López Peña.

MIEMBROS CORPORATIVOS AUSENTES.-

Don Henoc del Cristo Acosta Santana.

... / ...

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones anteriores.
- 2º.- Dación de cuenta de los Decretos de la Alcaldía-Presidencia, de los últimos dos meses.
- 3º.- Asuntos de la Alcaldía-Presidencia.
- 4º.- Aceptación de la transferencia para la contratación de la obra “Urbanización de la Calle La Cruz y El Estanque”, perteneciente al Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2019. Acuerdo que proceda.
- 5º.- Modificación del Reglamento del Fondo de Acción Social del Personal Funcionario y Laboral del



Cód. Validación: 6HF-GPK3W7F33LRM9CN4NP2YYE | Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 21



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

Ayuntamiento de Teror. Acuerdo que proceda.

6º.- Modificación del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del Personal Funcionario, del Ayuntamiento de Teror. Acuerdo que proceda.

7º.- Modificación del Convenio Colectivo del Personal Laboral, del Ayuntamiento de Teror. Acuerdo que proceda.

8º.- Asuntos de Urgencia.

9º.- Ruegos y Preguntas.

.../...

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

El Pleno, del Ayuntamiento, toma conocimiento de los borradores correspondientes a las Actas, de las sesiones plenarias, que, a continuación, se detallan:

- Pleno Ordinario, de fecha 12 de Diciembre de 2019.
- Pleno Extraordinario, de fecha 20 de Diciembre de 2019.
- Pleno Extraordinario y Urgente, de fecha 27 de Diciembre de 2019.
- Pleno Extraordinario, de fecha 27 de Diciembre de 2019.
- Pleno Extraordinario y Urgente, de fecha 10 de Enero de 2020.
- Pleno Extraordinario, de fecha 28 de Enero de 2020.
- Pleno Extraordinario, de fecha 6 de Febrero de 2020.

Seguidamente, la Sra. Portavoz, de Nueva Canarias – Frente Amplio, Doña Isabel Guerra, hace referencia al Acta, correspondiente a la sesión, de fecha 28 de Enero de 2020, en la cual el Primer Teniente de Alcalde, Don Sergio Nuez, dijo que, Doña Isabel Guerra, había cobrado dietas, como integrante del Consejo de Administración, de Aguas de Teror, Sociedad Anónima. Doña Isabel Guerra, señala que, en el citado momento, de aquella sesión, le preguntó, al Secretario del Ayuntamiento, si, ella, Doña Isabel, había cobrado dietas, de Aguas de Teror, S.A., y, el Secretario del Ayuntamiento, manifestó que ni Doña Isabel Guerra, ni, él, mismo, el Secretario del Ayuntamiento, Don Rafael Lezcano, habían cobrado dietas, de Aguas de Teror, S.A.

En consecuencia, desea que conste, en la citada Acta, que ella, Doña Isabel Guerra, no cobró dietas de la empresa municipal, Aguas de Teror, S.A.

A continuación, el Primer Teniente de Alcalde, Don Sergio Nuez Ramos, leyó un escrito, cuyo contenido es el siguiente:

“En relación a mi intervención en el último punto del orden del día del Pleno Extraordinario de 28 de enero de 2020, en lo relativo a la percepción de dietas por asistencia al Consejo de Administración de la entidad mercantil Aguas de Teror, S.A.. de la Sra. Guerra, quiero aclarar y precisar en defensa de mi intervención que, remontándonos a la Junta General celebrada el día 8 de mayo de 2015, el Pleno Municipal constituido en Junta





AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

General aprobó en su conjunto las retribuciones del Consejo de Administración para todo el año 2015, siendo el propio Consejo de Administración quien las distribuiría individualmente entre los distintos Consejeros, de acuerdo con la dedicación, experiencia y actividad que cada uno de ellos desarrolle en la Sociedad como miembro del órgano de administración.

En términos similares se adoptó acuerdo de Junta en 2016 para las retribuciones de dicho año.

Obviamente, la información que yo poseo en mi sola calidad de concejal es la relativa a dicho acuerdo, donde literalmente se habla de una distribución individual a cada consejero, por lo cual es lógico y más que evidente presumir que hay una asignación individual.

No se me puede reprochar más exigencia detallada en cuanto a las retribuciones, pues, como usted sabrá, el propio artículo 228 b) de la Ley de Sociedades de Capital señala que el deber de lealtad obliga a cada consejero a guardar secreto sobre las informaciones, datos, informes o antecedentes a los que haya tenido acceso en el desempeño de su cargo, incluso cuando haya cesado en él; y yo no formé ni formo actualmente parte del Consejo de Administración.

La decisión de revelar y precisar que usted no percibió dietas por asistencia al Consejo de Administración es suya, pero no puede exigir a los demás que, a pesar de la literalidad del Acuerdo de la Junta mencionada, tengamos que saber información de un Consejo en el que no estamos integrados.”

Añade, Don Sergio Nuez, que es verdad, lo manifestado, por Doña Isabel Guerra, y que le quiere pedir disculpas, desde aquí, en el presente Pleno, y desea que conste en el Acta, de esta sesión. Indica, Don Sergio Nuez, que, el Secretario del Ayuntamiento, también, dijo que, Doña Isabel Guerra, no cobraba cuando actuaba como integrante, del Consejo de Administración, de Aguas de Teror, S.A.

Seguidamente, interviene, nuevamente, Doña Isabel Guerra, quien indica que le parece una manera extraña, de pedir disculpas, pero que quedan aceptadas, y quiere, Doña Isabel, que quede constancia de que, ella, no ha cobrado nada, de Aguas de Teror, S.A., nunca, jamás, ni ella, ni el Secretario del Ayuntamiento.

Interviene, Don Sergio Nuez, y señala que, probablemente, los Concejales, del Grupo de Gobierno Municipal, no conocen el importe de lo que cobran, en dietas, los Consejeros, de Aguas de Teror, S.A. Añade que, únicamente, conocen el montante, pero, posiblemente, no saben lo que cobran, o de qué forma lo cobran, los miembros del Consejo de Administración, de Aguas de Teror, S.A.

Doña Isabel Guerra, interviene para manifestar que, los Concejales, deberían saber el importe de lo que cobran, los Consejeros, de Aguas de Teror, S.A., porque son dietas públicas.

A continuación, el Sr. Alcalde, Don Gonzalo Rosario, indicó que, este asunto, ha quedado, suficientemente, aclarado y lo da por concluido.

Finalmente, con la precisión, efectuada por la representante, de Nueva Canarias – Frente Amplio, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó las Actas, anteriormente, relacionadas.



SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS, DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DE LOS DOS ÚLTIMOS MESES.

El Pleno, del Ayuntamiento, toma conocimiento de los Decretos, de la Alcaldía-Presidencia, dictados, entre los días 10 de Diciembre de 2019 y 10 de Febrero de 2020, ambos inclusive, los cuales han estado a disposición, de los Sres. Concejales, desde el día de la convocatoria de la presente sesión plenaria.

A) Seguidamente, el Sr. Portavoz de Podemos, Don Francisco López, hace referencia a los siguientes Decretos:

- Decretos, de levantamientos de reparos, correspondientes a ocho facturas relacionadas con las Fiestas del Pino, 2019. Entre las citadas facturas, se encuentra la concerniente a la limpieza de residuos, y excrementos, por importe de 504 euros, que se le han abonado a la misma empresa que hace la limpieza viaria, en este municipio.

El Sr. Alcalde, Don Gonzalo Rosario, indica que los trabajos, de limpieza, se realizaron, por la citada empresa, y fue en la Plaza, no en Osorio. Añade, que no se siguió el procedimiento estipulado, pero, los trabajos, se ajustan a la legalidad.

- Desea conocer el motivo por el cual se le ha pagado un almuerzo, por importe de 611 euros, al Pregonero, de las Fiestas del Pino, del año 2019. Le gustaría conocer los nombres de las autoridades que estuvieron en el almuerzo.

- Desea conocer el motivo por el cual se hacen levantamientos, de reparos, de reconocimientos, extrajudiciales, de créditos, y de facturas que se encuentran subdivididas.

- Desea saber las causas por las cuales se devolvieron las subvenciones siguientes:

- 131.180,50 euros, al Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, del Cabildo de Gran Canaria, que estaban destinados al Centro de Mayores, del municipio de Teror.

- 23.609,89 euros, al Cabildo de Gran Canaria, correspondientes al Programa de Colaboración, con los Ayuntamientos de Gran Canaria, para la realización de Planes de Empleo, dirigidos a unidades familiares sin recursos.

- Menciona el levantamiento, del reparo, afectante a las horas extraordinarias, debido a que es ilegal sobrepasar el límite de las ochenta horas anuales, para el personal municipal.

A continuación, el Sr. Alcalde, Don Gonzalo Rosario, señaló lo siguiente:

- Los levantamientos, de reparos, constituyen una dinámica, habitual, en todas las





AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

Administraciones Públicas, y se ajustan a la legalidad, con sus condicionantes.

- La devolución, de dinero, al Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, del Cabildo de Gran Canaria, se efectuó porque, el Proyecto, de la Residencia de los Mayores, costó mucho menos, de lo previsto.

- La Sra. Concejala Delegada de Empleo, Doña Minerva Batista, informó que la devolución, de los 23.609,89 euros, al Cabildo de Gran Canaria, se debe a que el Plan de Empleo, realizado en Teror, y mediante el cual se contrataron a catorce personas, tuvo que retrasarse debido a que, en el momento de emitirse la Resolución, de aprobación, por parte del Cabildo de Gran Canaria, el día 9 de Abril de 2019, no existía una lista de empleo, vigente, con objeto de garantizar la transparencia y la legalidad. En consecuencia, el 10 de Junio de 2019, se inició, el Plan, con dos personas, y el resto, de los trabajadores, se incorporaron el día 29 de Julio de 2019, después de efectuarse el respectivo proceso de selección.

B) A continuación, la representante de Nueva Canarias – Frente Amplio, Doña Isabel Guerra Sánchez, hace referencia a los siguiente Decretos:

- Decreto de pago de varias facturas: comidas en los diferentes actos de las Fiestas del Pino, 2019, y de otros actos; pagos de hoteles, a las orquestas; gastos de facturas, en coches, comidas, y hotel, para el representante de Juan Guaidó, para realizar una exposición pública, durante el Pregón de las Fiestas; reportajes fotográficos, pagos de publicidad y colocación de carteles. Todo esto por un importe de 16.815 euros.

- Decreto del levantamiento del reparo, del Decreto, de pago, de las horas, extraordinarias, al personal. El hecho de que, todos los años, se realice, este pago, no es un imprevisto. La ley establece que no se pueden hacer más de ochenta horas, anuales.

- Decreto de pago, por comidas, a la Asociación Cultural de Telde, por un importe de 280 euros. Pregunta, Doña Isabel Guerra, cuál es el motivo de este gasto.

- Decreto, por incorporación de remanentes, de ciertas partidas, como la partida de 274.674 euros, de inversión, que pertenece a Deportes. ¿Qué inversiones se van a hacer?.

- Decreto sobre el periodo, medio, de pago, a los proveedores, puesto que se pagan facturas, del mes de Julio, en el mes de Diciembre.

- Decreto, de contratación, del Servicio, para guardias de seguridad, por un importe de 44.000 euros. Según el Decreto, se le atribuyen funciones propias de la policía local, no de personal de seguridad.

- Decreto, de devolución, de la subvención, del año 2018, concedida por el Cabildo de Gran Canaria, para construir una marquesina, en el Barrio de Lo Blanco.





AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

- Decreto, de pago, a una ferretería de Teror, a la que tardan en pagarle, entre seis y ocho meses. Cuando se licita un contrato, de ferretería, se lo adjudican a empresas externas, al municipio de Teror.

Seguidamente, el Sr. Alcalde, Don Gonzalo Rosario, aclara lo siguiente:

- En lo referente a las facturas de comidas, señala que, Teror, es un municipio muy hospitalario, y, por lo tanto, institucionalmente, se atienden a todos los visitantes. En los contratos de los artistas, pueden venir incluidos los gastos de alojamiento y avituallamiento.

- El Ayuntamiento, de Teror, posee poco personal. Le sale más económico, a esta Administración, realizar horas extraordinarias, en cuantía, individual, inferior a las ochenta horas anuales, por el personal, de este Ayuntamiento, que subcontratar, externamente, a lo que se une el desconocimiento, por parte de las empresas, externas, de los procedimientos referentes a la organización de las actividades que se realizan.

- En relación con el periodo de pago, los datos son los que, contablemente, se le envían al Ministerio de Economía y Hacienda. Consisten en un promedio, de cómputos, que establece, y envía, la Intervención Municipal, bajo los criterios que impone el Ministerio de Economía y Hacienda.

- Sobre el Decreto, de pago, a los agentes de seguridad, indica que, su cometido, es dar apoyo a la Policía Local, y, el Ayuntamiento de Teror, no tiene efectivos, suficientes, para cubrir todos los eventos. Desgraciadamente, es una necesidad de todos los municipios de Canarias. Señala, Don Gonzalo Rosario, que es la solución que permite, la Delegación del Gobierno en Canarias, para poder acometer muchas actividades y, estos seguritas, deben estar autorizados, por la Delegación del Gobierno. Para poder contratarlos, es necesario tener un proyecto, una memoria y una autorización de la Delegación del Gobierno.

- En lo concerniente a la realización de la marquesina, en el Barrio de Lo Blanco, indica que ha cambiado, la normativa, y, las paradas de las guaguas, no se pueden construir en el borde sino habilitando un apartadero, fuera de la vía. En el Barrio de Lo Blanco, no hay espacio suficiente para que la guagua puede parar, en la vía pública, sino en una marquesina, adaptada a las normas. Habrá que resolverlo de otra manera.

- Doña Isabel Guerra ha dado a entender que, el Ayuntamiento de Teror, debería adjudicar, los contratos, a dedo. Ojalá los proveedores, de Teror, fueran las únicas empresas participantes y fuesen las concesionarias de las adjudicaciones. El Ayuntamiento de Teror, cumple con todos los preceptos legales habidos y por haber. El Sr. Secretario General, es testigo de la legalidad de todos los procedimientos, de adjudicación, y se realizan con el máximo rigor. Los contratos, se le adjudican a las empresas con las mejores ofertas y que cumplen con los indicadores que se señalan en los pliegos de condiciones.

- Con respecto al Decreto, número 22, de retraso en un pago, el Sr. Alcalde, Don Gonzalo Rosario, le indica, a Doña Isabel Guerra, que le dará la información por escrito.



Cód. Validación: 6HF-GPK3W7F33LRM9CN4NP2YYE | Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 21



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

TERCERO.- ASUNTOS DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA.-

No se trataron asuntos, en el presente Punto del Orden del Día.

CUARTO.- ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA “URBANIZACIÓN DE LA CALLE LA CRUZ Y EL ESTANQUE”, PERTENECIENTE AL PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS, ANUALIDAD 2019. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 13 de Enero de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA

VISTO el certificado del acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo de Gran Canaria en sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2019 mediante el cual se aprueba el Plan de cooperación con los Ayuntamientos de Teror, anualidad 2019.

Municipio	Nº Expte	Denominación de la actuación	Presupuesto
Teror	19.PCA.18.01	Urbanización calle La Cruz y El Estanque	345.188,75 €
		Total	345.188,75 €

CONSIDERANDO que en el citado acuerdo plenario se autoriza, al Ayuntamiento de Teror, a la gestión de la contratación y ejecución de las actuaciones anteriormente reseñadas.

VISTO el certificado del acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo de Gran Canaria en sesión ordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2015 mediante el cual se aprueban las Bases Reguladoras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidades 2016-2019.

CONSIDERANDO que la Base 15ª establece que la autorización de la gestión de la contratación y ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan requerirá la aceptación por el órgano municipal competente.

En ejercicio de las competencias que la legislación del Régimen Local y disposiciones complementarias otorgan a esta Entidad, y en mi condición de miembro electivo de la Corporación, propongo al Pleno la Adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar la transferencia para la contratación de las siguiente obra perteneciente al Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2019:

Municipio	Nº Expte	Denominación de la actuación	Presupuesto
Teror	19.PCA.18.01	Urbanización calle La Cruz y El Estanque	345.188,75 €
		Total	345.188,75 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Cooperación Institucional del Cabildo de Gran Canaria.

En la Villa de Teror a 13 de Enero de 2020.



El Alcalde-Presidente, Gonzalo Rosario Ramos.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

QUINTO.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEROR. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, Doña Mónica Nuez Ramos, de fecha 4 de Febrero de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO

En virtud de Acuerdo Plenario de fecha de 13 de diciembre de 2018 se aprobó el “REGLAMENTO DEL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEROR”, habiéndose publicado en el BOP nº 155 de 26 de diciembre de 2018, haciendo extensibles las ayudas tanto a los funcionarios como al personal laboral que conste en la plantilla municipal, bajo el objetivo y premisa única de promover el bienestar social de todo el personal de este Ayuntamiento.

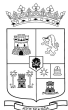
A iniciativa de la Concejalía de Personal se constituyó un grupo de trabajo formado por un representante de la Corporación, miembros del Comité de Empresa, de la Junta de Personal, así como funcionarios pertenecientes a la Intervención Municipal y a la Secretaría General, al objeto de consensuar un texto que, respetando los estrictos límites que fija la Ley General de Presupuestos del Estado, y acorde con la más reciente Jurisprudencia, diese satisfacción a las justas y legítimas reivindicaciones de todo el personal municipal, al hilo igualmente de las negociaciones que se estaban llevando a cabo para el nuevo convenio colectivo del personal laboral que se encuentra en trámite y pendiente de aprobación definitiva, tal y como así solicitaron los delegados sindicales

En las convocatorias realizadas en el año 2019, la Junta Administradora o Comisión Paritaria, órgano colegiado encargado de administrar las ayudas del Fondo de Acción Social y de velar y aplicar el REGLAMENTO DEL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEROR, juzgó inaplicable lo relativo a las ayudas de la Bolsa de Estudios para el personal laboral recogidas en el artículo 8 del reglamento, al no existir clasificación en subgrupos de este colectivo, aprobado por el órgano competente, esto es el pleno municipal.

Con fecha de 17 de enero de 2020, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 37.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación a las materias objeto de negociación, la Mesa General de Negociación Colectiva de este Ayuntamiento aprobó por unanimidad la modificación de los artículos 5, 8 y 11 del Reglamento del Fondo de Acción Social, eliminando las diferencias de cuantías establecidas por grupos. Además, se acuerda abonar en el presente ejercicio las ayudas de estudios correspondientes al personal laboral solicitadas para el curso académico 2019/2020, así como las diferencias económicas establecidas en la modificación del reglamento al personal funcionario.

Con fecha de 4 de febrero de 2020 se ha emitido informe por parte de la Interventora Municipal, donde se señala que “*la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en su artículo 18 apartado Cuarto, en cuanto a los gastos de acción social, no permite incremento alguno, en términos globales, respecto a los del 2017 - sin que pueda afectarle por tanto el incremento general que se prevé en el apartado Dos,*





AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

y se mantiene la definición de los mismos “A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales de los trabajadores.”

SEGUNDO.- *Que la ejecución presupuestaria que se derive en futuros ejercicios, de la aplicación del nuevo Reglamento de Acción Social de los empleados públicos de este Ayuntamiento, deberá respetar en todo caso los límites legales previstos, así como la consignación presupuestaria incluida en el correspondiente Presupuesto en vigor, de conformidad con la Ley de Presupuestos Generales del Estado y demás legislación aplicable.”*

Que con fecha de 4 de febrero de 2020 se ha emitido igualmente informe jurídico por parte del Jefe de Servicio de la Secretaría General, el cual concluye que *“debe entenderse que estas ayudas no tienen carácter retributivo sino social, y por ende están permitidas y podrán concederse, con las limitaciones establecidas en la Ley General de Presupuestos Generales del Estado”*.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno Municipal la siguiente propuesta de Acuerdo:

Modificar los artículos 5, 8 y 11 del Reglamento Regulador de las Prestaciones de Acción Social del personal del Ayuntamiento de Teror, así como introducir una Disposición Transitoria, tal como se indica a continuación:

“ARTÍCULO 5. MODIFICACIONES DE PARTIDAS Y LÍMITES MÁXIMOS.

1. El límite máximo de los importes de las ayudas que se puedan recibir, por todos los conceptos y titular del derecho, no podrá superar, en cualquier caso, la cantidad de 3.500 euros por ejercicio presupuestario.

2. En caso de que ambos cónyuges sean empleados municipales, solo uno de ellos podrá solicitar la ayuda por beneficiario, consignándose al primero de ambos cónyuges que la solicite en el año natural la totalidad de ayudas que se formulen en dicho ejercicio.

ARTÍCULO 8. AYUDAS PARA ESTUDIOS.

El Ayuntamiento establecerá ayudas para la realización de estudios consignados en los siguientes cuadros y con arreglo a las cuantías que en ellos se señalan, teniendo derecho a estas ayudas los/las empleados/as públicos y todos los miembros de la unidad familiar descritos en el artículo 3.

Guardería, educación infantil, primaria, E.S.O., módulos profesionales y generales y curso acceso título técnico superior: 200 euros.

Educación secundaria (Bachiller, enseñanzas profesionales música y danza, técnico grado medio y curso acceso universidad): 270 euros.

Ciclo de técnico superior: 300 euros.

Educación universitaria: el 80% del importe de la matrícula realizada, hasta un máximo de 750 euros.

Educación universitaria fuera de Gran Canaria: el 90% del importe de la matrícula realizada, hasta un máximo de 850 euros cuando no se encuentra en la oferta de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Cursos de formación continua en las Escuelas Oficiales de Idioma. Hasta un máximo de 500 euros.

Para disfrutar de estas ayudas, será necesario solicitarlo por el empleado en la convocatoria correspondiente conforme al artículo 4, aportándose certificación oficial o copia compulsada de la matrícula, así como el abono de las tasas en el caso de educación universitaria y/o educación superior o formación de posgrado.





AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

ARTÍCULO 11. APROBACIÓN DE LAS AYUDAS.

1. *El abono de las ayudas se hará, con periodicidad anual, con sujeción a los plazos previstos en el artículo 4 del presente Reglamento para la presentación y aprobación de las solicitudes de ayudas.*

2. *Cuando el Fondo de Acción Social resulte insuficiente para afrontar todas las ayudas solicitadas, se ampliará la partida con sujeción en cualquier caso a las disposiciones establecidas por la ley general de presupuestos del estado. En caso contrario, se aplicará una disminución porcentual de la siguiente manera:*

En primer lugar, se aplicará una disminución de 1%. En segundo lugar, se aplicará una disminución de 2%. En tercer lugar, se aplicará una disminución de 3%; y así sucesivamente.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

En relación a la convocatoria de ayudas de estudios ya realizada para el curso 2019-2020, la junta administradora del fondo de acción social se reunirá con carácter extraordinario en el plazo de un mes desde la entrada en vigor del presente texto reglamentario, a los efectos de estudiar, valorar y proponer la aprobación o denegación de las solicitudes del personal laboral, así como para proponer suplementar, en su caso, las ya abonadas del personal funcionario.

El abono de las ayudas de estudios de la convocatoria 2019-2020 se realizará con carácter independiente a las convocatorias que se efectúen en la anualidad de 2020”.

En la Villa de Teror, a 4 de Febrero de 2020.

La Concejala Delegada de Recursos Humanos, Mónica Nuez Ramos.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

SEXTO.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO REGULADOR, DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO, DEL AYUNTAMIENTO DE TEROR. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, Doña Mónica Nuez Ramos, de fecha 5 de Febrero de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO

La Disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, (BOE nº 161), establece la prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas y organismos y entidades públicas dependientes de las mismas, disponiendo el apartado uno lo siguiente: “ Uno. Cada Administración Pública podrá determinar, previa negociación colectiva, las retribuciones a percibir por el personal a su servicio o al de los organismos y entidades públicas dependientes, en situación de incapacidad temporal y en el caso del personal funcionario al que se le haya expedido licencia por enfermedad, de acuerdo con las siguientes reglas:





AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

1.ª Respecto al personal funcionario incluido en el Régimen General de Seguridad Social y al personal estatutario y laboral, se podrá establecer un complemento retributivo desde el primer día de incapacidad temporal que, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance hasta un máximo del cien por cien de sus retribuciones fijadas del mes de inicio de la incapacidad temporal."

Por otro lado, y en cuanto a la justificación de las ausencias por enfermedad, dispone el apartado Tres de la referida disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado que *"por las distintas Administraciones Públicas deberá regularse la forma de justificación de las ausencias por causa de enfermedad o que den lugar a una incapacidad temporal, mediante la exigencia del correspondiente parte de baja o documentación acreditativa, según proceda, desde el primer día de ausencia"*.

Se ha celebrado MESA DE NEGOCIACION COLECTIVA GENERAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEROR, la cual ha dictaminado favorablemente la modificación del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Teror, y del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Teror, al objeto de incorporar una prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal tanto funcionario como laboral, así como la regulación de las ausencias por enfermedad.

Constan en el expediente administrativo sendos informes favorables, elaborados tanto por la Intervención Municipal como por la Secretaría General.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo:

PRIMERO: Modificar los artículos 15 y 40 del **ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEROR**, que quedan redactados en los siguientes términos:

Art. 15.- Ausencias por enfermedad.

Son aquellas ausencias por enfermedad que no dan lugar a procesos de incapacidad temporal. Se considerará ausencia injustificada salvo que el empleado aporte el correspondiente documento acreditativo en el que el facultativo médico aconseje la no asistencia al trabajo durante los días en los que el trabajador haya estado ausente, y que en ningún caso serán superiores a 72 horas.

En este tipo de ausencias, el descuento en nómina no será de aplicación a cuatro días a lo largo del año natural, de las cuales sólo tres podrán tener lugar en días consecutivos.

A fin de acreditar la ausencia por enfermedad, deberá aportarse documento justificativo expedido por personal facultativo médico que esté autorizado en los centros de asistencia sanitaria pública -consulta médica o servicio de urgencias- en el que conste la recomendación de reposo, así como la duración del mismo.

Quando las ausencias constituyan baja médica -por enfermedad común, accidente de trabajo o enfermedad profesional-, el empleado público dispondrá de un plazo de tres días para presentar el parte médico inicial de baja. Los sucesivos partes de confirmación se presentarán con la periodicidad que se determine en el propio parte. El parte de alta deberá ser presentado el mismo día, y caso de no ser posible por el horario de asistencia a consulta, el mismo día que se incorpore al trabajo, debiendo notificarse este extremo al servicio de gestión de recursos humanos.

40.- Mejora por incapacidad temporal.

Quando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes o profesionales, la prestación reconocida por la seguridad social será complementada, desde el primer día al 365 de la baja, hasta



Cód. Validación: 6HF-GPK3W7F33LRM9CN4NP2YYE | Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páquina 11 de 21



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

alcanzar un máximo del cien por cien de las retribuciones fijas que correspondan al mes de inicio de la incapacidad temporal.

SEGUNDO: Remitir el acuerdo a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Canarias para su inscripción, depósito y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a la Junta de Personal.

En la Villa de Teror, a 5 de Febrero de 2020.

La Concejala Delegada de Recursos Humanos, Mónica Nuez Ramos.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO, DEL PERSONAL LABORAL, DEL AYUNTAMIENTO DE TEROR. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, Doña Mónica Nuez Ramos, de fecha 5 de Febrero de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO

La Disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, (BOE nº 161), establece la prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas y organismos y entidades públicas dependientes de las mismas, disponiendo el apartado uno lo siguiente: “ *Uno. Cada Administración Pública podrá determinar, previa negociación colectiva, las retribuciones a percibir por el personal a su servicio o al de los organismos y entidades públicas dependientes, en situación de incapacidad temporal y en el caso del personal funcionario al que se le haya expedido licencia por enfermedad, de acuerdo con las siguientes reglas:*

1.ª Respecto al personal funcionario incluido en el Régimen General de Seguridad Social y al personal estatutario y laboral, se podrá establecer un complemento retributivo desde el primer día de incapacidad temporal que, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance hasta un máximo del cien por cien de sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal.”

Por otro lado, y en cuanto a la justificación de las ausencias por enfermedad, dispone el apartado Tres de la referida disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado que *"por las distintas Administraciones Públicas deberá regularse la forma de justificación de las ausencias por causa de enfermedad o que den lugar a una incapacidad temporal, mediante la exigencia del correspondiente parte de baja o documentación acreditativa, según proceda, desde el primer día de ausencia".*

Se ha celebrado MESA DE NEGOCIACION COLECTIVA GENERAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEROR, la cual ha dictaminado favorablemente la modificación del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Teror, y del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Teror, al objeto de incorporar una





AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal tanto funcionario como laboral, así como la regulación de las ausencias por enfermedad.

Constan en el expediente administrativo sendos informes favorables, elaborados tanto por la Intervención Municipal como por la Secretaría General.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo:

PRIMERO: Modificar el artículo 34 del **CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEROR**, que queda redactado en los siguientes términos:

34.- Mejora por incapacidad temporal.

Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes o profesionales, la prestación reconocida por la seguridad social será complementada, desde el primer día al 365 de la baja, hasta alcanzar un máximo del cien por cien de las retribuciones fijas que correspondan al mes de inicio de la incapacidad temporal.

SEGUNDO: Añadir al **CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEROR** un nuevo artículo, el artículo 34 bis, relativo a ausencias por enfermedad, que tendrá la siguiente redacción:

34 bis.- Ausencias por enfermedad.

Son aquellas ausencias por enfermedad que no dan lugar a procesos de incapacidad temporal. Se considerará ausencia injustificada salvo que el empleado aporte el correspondiente documento acreditativo en el que el facultativo médico aconseje la no asistencia al trabajo durante los días en los que el trabajador haya estado ausente, y que en ningún caso serán superiores a 72 horas.

En este tipo de ausencias, el descuento en nómina no será de aplicación a cuatro días a lo largo del año natural, de las cuales sólo tres podrán tener lugar en días consecutivos.

A fin de acreditar la ausencia por enfermedad, deberá aportarse documento justificativo expedido por personal facultativo médico que esté autorizado en los centros de asistencia sanitaria pública -consulta médica o servicio de urgencias- en el que conste la recomendación de reposo, así como la duración del mismo.

Cuando las ausencias constituyan baja médica -por enfermedad común, accidente de trabajo o enfermedad profesional-, el empleado público dispondrá de un plazo de tres días para presentar el parte médico inicial de baja. Los sucesivos partes de confirmación se presentarán con la periodicidad que se determine en el propio parte. El parte de alta deberá ser presentado el mismo día, y caso de no ser posible por el horario de asistencia a consulta, el mismo día que se incorpore al trabajo, debiendo notificarse este extremo al servicio de gestión de recursos humanos.

TERCERO.- Remitir el acuerdo a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Canarias para su inscripción, depósito y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

CUARTO: Comunicar el presente acuerdo al Comité de Empresa.

En la Villa de Teror, a 5 de Febrero de 2020.

La Concejala Delegada de Recursos Humanos, Mónica Nuez Ramos.”



Cód. Validación: 6HFGPK3W7F33LRM9CN4NP2YYE | Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 13 de 21



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

OCTAVO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

8.1.- Moción, que presenta el Grupo Nueva Canarias – Frente Amplio, en relación con la decisión, unilateral, del Gobierno de Marruecos para tramitar la aprobación, de su frontera, marítima, en aguas que afectan a Canarias y al Sáhara Occidental.

El representante, de Nueva Canarias – Frente Amplio, Don Antonio Juan Rodríguez, le pide, al Grupo de Gobierno Municipal, y, especialmente, al Partido Socialista, de Teror, que apruebe la urgencia, de esta Moción, puesto que, el Ayuntamiento, lleva, desde el año 1975, subvencionando las vacaciones, en paz, y acogiendo a los niños saharauis. Recordemos que, Marruecos, lleva invadiendo el Sáhara Occidental, desde el año 1975, de forma ilegal.

El Sr. Portavoz de Podemos, Don Francisco López, indica que votará a favor, de la urgencia, de la Moción, dado que el próximo día, 27 de Febrero, se cumple el aniversario, de la República Árabe Saharaui, después de cuarenta y ocho años, de colonización marroquí, y cree que sería un homenaje solidario, por parte del Ayuntamiento de Teror, aprobar la urgencia, de la Moción, y defender la frontera, marítima, en aguas que afectan a Canarias y al Sáhara Occidental.

El Sr. Alcalde, Don Gonzalo Rosario, señala que se atiene al Reglamento del Pleno, en la tramitación, de la urgencia, de la Moción, la cual no se ha presentado en tiempo y forma. El Grupo de Gobierno Municipal, piensa que se trata de una decisión, del Gobierno de Marruecos, que no tiene ninguna incidencia, actualmente. Se compromete a llevarlo al próximo Pleno.

Finalmente, se desestimó la urgencia, de la Moción, con los votos, en contra, de los miembros del Grupo de Gobierno Municipal, en total diez, y los votos, favorables, de los representantes del Grupo de Nueva Canarias – Frente Amplio y Podemos, en total siete.

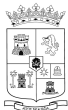
8.2.- Moción, que presenta el Grupo Nueva Canarias – Frente Amplio, en relación con los ciudadanos en riesgo de exclusión social.

La representante, del Grupo de Nueva Canarias – Frente Amplio, Doña Magdalena Rodríguez, justifica la urgencia, de la Moción, indicando que es necesario debatir, este asunto, debido al riesgo de exclusión, social, que existe en el municipio, de Teror. Existen 140 familias que tienen que acudir a una ONG, situada en la Calle Alcalde Isaac Domínguez.

El Sr. Alcalde, Don Gonzalo Rosario, señala que no cree que sea una Moción, de urgencia, puesto que, los servicios sociales, municipales, atienden a los ciudadanos dándoles cumplida respuesta, en tiempo y forma, dentro de las limitaciones que conlleva la legislación vigente. Le aconseja, a Doña Magdalena Rodríguez, que presente, la Moción, en tiempo y forma.



Cód. Validación: 6HFGPK3W7F33LRM9CN4NP2YYE | Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 21



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

Finalmente, se desestimó la urgencia, de la Moción, con los votos en contra de los miembros del Grupo de Gobierno Municipal, en total diez y los votos favorables de los representantes del Grupo de Nueva Canarias – Frente Amplio y Podemos, en total siete.

8.3.- Moción, que presenta el Grupo Nueva Canarias – Frente Amplio, para realizar un Plan, Integral, de Actuaciones en el Barrio de San José del Álamo.

La Portavoz, del Grupo de Nueva Canarias – Frente Amplio, Doña Isabel Guerra, indica que es una Moción que ya se llevó, por la vía de urgencia, al Pleno Ordinario, de 10 de Octubre de 2019, pero que no se ha actuado, en el Barrio de San José del Álamo, excepto en el Parque Polivalente, que se está construyendo actualmente. La urgencia, de la Moción, viene dada por el peligro existente, en el tendido eléctrico, en el Barrio de Lo Blanco, el cual debería estar soterrado por el peligro de incendio. Doña Isabel Guerra, argumenta que, estas Mociones, se encuentran registradas, en el Ayuntamiento, y confía en que se den por presentadas para el próximo Pleno Ordinario.

El Sr. Alcalde, Don Gonzalo Rosario Ramos, señala que, el Grupo Nueva Canarias – Frente Amplio, desde el mes de Octubre de 2019, ha podido presentar, la Moción, en tiempo y forma, para debatirla. No obstante, informa que, las Mociones presentadas, se llevarán al próximo Pleno Ordinario. En cuanto al cableado, del Barrio de Lo Blanco, indica Don Gonzalo Rosario, pertenece a la empresa de telefonía y no produce electricidad.

Finalmente, se desestimó la urgencia, de la Moción, con los votos en contra de los miembros del Grupo de Gobierno Municipal, en total diez y los votos favorables de los representantes del Grupo de Nueva Canarias – Frente Amplio y Podemos, en total siete.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) El Sr. Portavoz de Podemos, Don Francisco López, realizó los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- ¿Cuándo se van a reponer los árboles cortados en el Casco Histórico de Teror y en la Calle Paseo González Díaz?.

La Sra. Concejala Delegada de Parques y Jardines, Doña Sabina Estévez, le indica que han tenido contratiempos con el viento, las ramas se han resquebrajado y han decidido cortar las ramas para evitar peligros innecesarios. Se están estudiando las especies más adecuadas para reponer los árboles, tanto en el Casco Histórico como en la Calle Paseo González Díaz.

2.- Pregunta por el uso del coche municipal, del Sr. Alcalde, argumentando que el uso indebido de bienes públicos, con fines privados, está tipificado como delito.





AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

El Sr. Alcalde, Don Gonzalo Rosario, señala que no utiliza el coche municipal para el uso privado. Según donde termine las gestiones, del cargo de Alcalde, en Teror o en otro municipio, intenta, en la medida de lo posible, no quedarse con el vehículo. No considera que, el uso del vehículo, sea indebido.

3.- Por qué persiguen, a diferentes taxistas, de Teror, por comunicar, en las redes sociales, el malestar que están viviendo, en la Parada de Taxis, municipal, y por solicitar la mejora, del recinto y de sus condiciones. Además, menciona el mal estado del camino, que conduce al Monasterio del Císter y que aparece en las guías turísticas.

El Sr. Alcalde, Don Gonzalo Rosario, señala que no persiguen a ningún taxista sino que intentan cumplir con la normativa actual y ser conscientes de que hay que ayudar al sector servicios.

El Sr. Concejel Delegado de Tráfico, Don Manuel Farías, explica que han facilitado toda la ayuda posible. El día 20 de Agosto de 2018, el Ayuntamiento de Teror, firmó un contrato de arrendamiento con la empresa Global, S.A., según el cual, Global, S.A., le arrendó, al Ayuntamiento de Teror, el espacio, donde se ubica la antigua estación de guaguas, en la Calle Párroco Juan González, para la instalación, de la Parada de Taxis, debido a la peatonalización del tramo, del Paseo González Díaz, desde la Calle del Muro Nuevo a la Calle Doctor Rodríguez Ramos. El Ayuntamiento está obligado a pagar una renta de 1.850 euros, mensuales, más los pagos de los gastos de electricidad y agua. En un informe de la empresa Global, S.A., de fecha 20 de Enero de 2020, se señala que, al no cumplir la cláusula sexta, del contrato, se efectúa el cierre, a partir del día 29 de Enero de 2020, por dejación, suciedades, mal uso y evidentes síntomas, de insalubridad, de las instalaciones auxiliares. El día 31 de Enero de 2020, se produce una visita, de inspección, de la Consejería de Transportes, del Cabildo de Gran Canaria, en la Parada de Taxis. El día 3 de Febrero de 2020, la Concejalía de Transportes, de este Ayuntamiento, celebró una reunión con los taxistas para informarles sobre la situación, así como para adquirir el compromiso de respetar las normas de convivencia, en la Parada de Taxis, y que fue firmado por todos los asistentes. Especialmente, se trató el cuidado y el mantenimiento de la Parada, ofreciendo, esta Corporación, toda la ayuda y asesoramiento posible. El día 6 de Febrero de 2020, se abrieron, de nuevo, las instalaciones, después del visto bueno, de la empresa Global, S.A., y del compromiso adquirido con el colectivo de los taxistas. Desde esta Concejalía, se pretende garantizar el derecho, de la ciudadanía, a recibir, un servicio del taxi, en óptimas condiciones. Va a seguir siendo una prioridad, para esta Corporación, el contrato firmado con la empresa Global, S.A. La mayoría, del colectivo de taxistas, no puede quedar empañada por la actitud de un grupo minoritario. En todo momento le han intentado dar facilidades a los taxistas.

Don Francisco López, solicita que le faciliten una copia, del citado Informe.

4.- Pregunta si existen cambios en el contrato de la energía eléctrica. Es necesario romper los monopolios y existen empresas, de electricidad, alternativas, como la empresa Somos Energía.



Cód. Validación: 6HF-GPK3W7F33LRM9CN4NP2YYE | Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 21



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

El Sr. Alcalde, Don Gonzalo Rosario, le indica que sí existen cambios, en el contrato, por la modificación de la legalidad vigente. Se ha licitado, mediante concurso libre, a través de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, resultando ganadora la empresa Aura Energía.

5.- Reitera los problemas de inundaciones que sufren las viviendas sociales, del Barrio de Quevedo. Esto sucede cuando se le adjudica, la obra, a una empresa y la realizan las subcontratas. Podrían establecerse cláusulas para que esto no sucediera.

El Sr. Alcalde, Don Gonzalo Rosario, le hará llegar el último Informe, de rendimiento de la empresa, para subsanar, en quince días. Reconoce que es una mala ejecución de la obra, por parte de la empresa adjudicataria. La adjudicación de la contratación, de esta obra, se realizó según la legalidad vigente.

6.- Existe una parada, al final del viaducto de Teror, para los ciudadanos afectados por la obra del Puente del Molino. Solicita un punto de luz para esa zona.

7.- Ruega que se instale una señal, de aparcamiento de bicicletas, en la entrada del municipio de Teror.

8.- Según la Ley de Municipios de Canarias, ruega que se cumplan, las condiciones que le corresponden, a cada Grupo Político, incrementando el tiempo de participación, en la emisora municipal, Radio Teror, en la Página Web y en el Boletín Municipal, si se vuelve a publicar.

B) Los Representantes, de la formación Nueva Canarias - Frente Amplio, realizaron los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- El Sr. Concejel, Don Juan Jesús Quintana, solicita que se retire un campo, de mini - golf, instalado en el Cementerio Municipal, debido a que es incompatible con un espacio natural protegido.

2.- La Sra. Concejala, Doña Magdalena Rodríguez, ruega que, el Grupo de Gobierno Municipal, se sensibilice y empatice con el sector más desfavorecido del municipio. Según los datos, del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), existen 1207 personas desempleadas, entre ellas, 526 hombres y 681 mujeres. La precariedad laboral hace que las personas tengan que buscar ayuda. Existen 140 familias que tienen que acudir, mes a mes, a una ONG de





AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

Teror, para solicitar alimentos, productos de higiene y otras necesidades. Ruego que se activen todos los mecanismos necesarios que posee la Administración, para garantizar la buena gestión, y los trámites, de las ayudas, de los servicios sociales municipales, puesto que, de la partida presupuestaria, correspondiente, a la atención, a los beneficiarios, y asistencia a las familias, se emplearon 77.039 euros, de los 100.000 euros que se destinan a dicha partida, es decir, no se han utilizado 22.961 euros. Desde el mes de Enero, y hasta el mes de Abril, no se gestiona ninguna ayuda social. Todos los municipios de Gran Canaria, a través de sus respectivas Concejalías de Servicios Sociales, han tramitado ayudas de emergencia social que, el Cabildo de Gran Canaria, pone a disposición de las personas, que pueden ser susceptibles de una ayuda social, como pueden ser alimentos, alquileres, pagos de facturas de la luz, y similares. Llama la atención que, desde el Ayuntamiento de Teror, no se haya tramitado ninguna ayuda. Tampoco se ha presentado ningún proyecto, en el área de las personas mayores, migración, voluntariado e inclusión social, a diferencia de lo que han hecho en otros Ayuntamientos, como es el caso de Moya, Artenara, Gáldar y Agaete. Ruego que se estudie la modificación, de las bases reguladoras, de las subvenciones sociales, dado que, muchas personas, necesitadas, quedan excluidas de ser beneficiarias de las mismas. Finalmente, indica que, los beneficiarios, de las ayudas, solamente, pueden recibir productos que tengan el carácter de básicos, y solicita que se incluyan algunos otros, productos, para que, los niños, no pasen desconsuelos. En cambio, señala, Doña Magdalena Rodríguez, que, el Grupo de Gobierno Municipal, no tiene reparos en gastar, bastante dinero, en comilonas, refrescos, aguas varias y postres caros.

La Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Doña Minerva Batista, indica que, el Ayuntamiento de Teror, posee 100.000 euros, para ayudas, y no necesitan la ayuda del Cabildo de Gran Canaria. Han facilitado, y tramitado, todas y cada una de las solicitudes que han llegado, a la Concejalía de Servicios Sociales. Se han recogido hasta 11 remesas de ayudas, de subvenciones sociales, a lo largo del año, existen más de 200 ayudas tramitadas, han realizado intervenciones familiares y, también, en los colegios del municipio. Es posible que haya que modificar, la convocatoria de subvenciones, en lo relacionado con los productos que se adquieren, por los beneficiarios de las subvenciones. No existe, al día de hoy, ninguna ayuda social que no se haya tramitado por los Servicios Sociales, de este Ayuntamiento, a pesar de las carencias de personal que han sufrido, y gracias a todo el equipo que trabaja en el citado Departamento.

El Sr. Alcalde, Don Gonzalo Rosario, puntualiza que, para pedirle, las ayudas, sociales, al Cabildo de Gran Canaria, primeramente, se deben agotar las cantidades consignadas por el Ayuntamiento.

3.- *El Sr. Concejel, Don Cristo Marrero, solicita que se inicien las obras de mejora y adecentamiento de la Cuesta de la Era, la Cuesta de Los Estanques y del Camino del Quebradero, situados en el Barrio de Los Llanos. Existen personas mayores, enfermas o con movilidad reducida, y, las ambulancias, no puede acceder a estos domicilios.*



Cód. Validación: 6HFGPK3W7F33LRM9CN4NP2YYE | Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 21



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

4.- El Sr. Concejal, Don Antonio Juan Rodríguez, desea aclarar que, según el Portal de la Transparencia, del Gobierno de Canarias, Doña Isabel Guerra Sánchez, está adscrita al Área de Vicepresidencia, y gana 29.676,22 euros, y es ayudante en la Oficina de los Medios de Comunicación, del Gobierno de Canarias, Grupo C1. Una exconcejala, del Grupo Socialista, perteneciente a la Consejería de Economía y Empleo, del Gobierno de Canarias, que dirige Doña Elena Mañez, es Asesora y cobra 51.320,80 euros. Pregunta quién cobra más.

El Sr. Alcalde, Don Gonzalo Rosario, le indica que, la exconcejala, Doña Vanesa Cabrera, cobra como Jefa de Gabinete del Gobierno de Canarias. Según sus informaciones, Doña Isabel Guerra, está contratada como Asesora, pero, su cargo, era incompatible con su condición de Concejala, del Ayuntamiento de Teror, y para no renunciar a su Acta, de Concejala, renunció al cargo, de Jefa de Gabinete, y a su sueldo.

5.- El Sr. Concejal, Don Antonio Juan Rodríguez, ha observado que, en las instalaciones deportivas municipales, los extintores, de incendios, no se revisan desde finales del año 2018. Incluso, a la empresa adjudicataria, que gestiona la concesión del contrato, se le prorrogó, en Julio de 2019, el contrato, con esta deficiencia y, además, con el peligro que conlleva esta situación. Aún espera por el Informe, final, de la concesión del contrato, a la empresa adjudicataria de las instalaciones deportivas.

El Sr. Alcalde, Don Gonzalo Rosario, señala que esta anomalía está resuelta, a través de un contrato menor con una empresa.

El Sr. Concejal, Don Manuel Farías, comenta que existen botellas, de extintores, que no se pueden recargar en varias instalaciones del municipio. La empresa ha puesto en marcha, sobre todo en la Piscina, una central de alarma, de incendios. Al quedar desierta, la licitación de este contrato, se está a la espera de que, la empresa, que se ha hecho cargo, a través de la vía de urgencia, incorpore los nuevos extintores. Se tramitará con el dinero de la partida presupuestaria, que estaba prevista para ese contrato. Existen doce extintores, de reserva, en un cuarto de las instalaciones deportivas.

6.- El Sr. Concejal, Don Cristo Marrero, pregunta por qué se ha suprimido la música, en directo, en el Mercadillo Dominical. ¿Existe algún plan director, para la Zona Comercial Abierta, en la que se incluyan acciones para dinamizarla?.

El Sr. Concejal del Mercadillo, Don Manuel Farías, indica que quedan pendientes facturas con algunos grupos de música. Próximamente, sacarán la licitación del nuevo contrato.

7.- El Sr. Concejal, Don Cristo Marrero, desea expresar que, en el Grupo de Nueva Canarias, se congratulan de que hayan puesto aparcamientos, para bicicletas, en el municipio. Pregunta, si, la actuación, ha sido informada por la Comisión, del Plan Especial de Protección del Casco Histórico (PEPRI), y qué criterios se han seguido para su colocación, en la Plaza del Pino.



Cód. Validación: 6HF-GPK3W7F33LRM9CN4NP2YYE | Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 19 de 21



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

El Sr. Concejal de Tráfico, Don Manuel Farías, aclara que, los técnicos, del Plan Especial de Protección del Casco Histórico, informaron, favorablemente, su colocación, porque, los aparcamientos, de bicicletas, eran desmontables, al igual que los bancos de la Plaza del Pino. Su ubicación se debe a que están cerca de la Oficina de Turismo.

8.- La Sra. Concejala, Doña Isabel Guerra, pregunta por la persona que decidió instalar el césped, en mal estado, en el Cementerio Municipal. Solicita que sea retirado lo antes posible.

La Sra. Concejala Delegada del Cementerio, Doña Angharad Quintana, señala que, la instalación, del césped, se debe al desmonte del terreno y para retirar el tronco, de un árbol seco. Al no tener partida presupuestaria, suficiente, se aprovechó, el césped, retirado del campo de fútbol, para instalarlo, provisionalmente. En el nuevo Presupuesto, existe consignación para un proyecto de embellecimiento y espera que, en poco tiempo, sea realizado, finalmente.

9.- El Sr. Concejal, Don Antonio Juan Rodríguez, reitera la petición de que le contesten a las preguntas, realizadas en los Plenos anteriores. Pregunta por la información sobre la prórroga, de la concesión de las instalaciones deportivas, a la empresa Lenaf, S.A., así como los informes finales, de la concesión, y, además, por el estado de las canchas de pádel. Se ha cerrado, la Piscina, del 27 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2019, para un mantenimiento intensivo. Quisiera saber, por escrito, qué tipo de mantenimiento está efectuando la empresa encargada de realizarlo y todo lo relacionado con ese expediente. ¿Ha habido alguna inspección por parte de la Consejería de Sanidad?. Es obligación, de la empresa adjudicataria, del contrato, notificar, cualquier anomalía, por el Registro de Entrada, del Ayuntamiento.

La Sra. Concejala de Deportes, Doña Laura Quintana, aclara, sobre el cierre de la Piscina, durante los días 27 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2019, que, la empresa Lenaf, S.A., presentó un Informe, por el Registro de Entrada, del Ayuntamiento, indicando que cerrarían las instalaciones, para un mantenimiento de limpieza, y pintura, entre los días 23 al 27 de Diciembre de 2019, y el coste, de este servicio, quedaría a cargo de la empresa. No hubo ninguna queja, por parte de los usuarios, a la hora de recuperar las clases perdidas. No le consta ninguna notificación, de denuncia, por parte de la Consejería de Sanidad, ni de la empresa Lenaf, S.A.

El Sr. Alcalde, Don Gonzalo Rosario, les comunica, a los integrantes, del Pleno del Ayuntamiento, que se modificará la fecha, del próximo Pleno Ordinario, de fecha 9 de Abril de 2020, al coincidir con el Jueves, de la Semana Santa. El Pleno Ordinario, se celebrará el Lunes, 13 de Abril de 2020.





AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

Y, no existiendo más asuntos que tratar, concluye la sesión, a las diecinueve horas y cuarenta y seis minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, certifico.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente,

Gonzalo Rosario Ramos

El Secretario General,

Rafael Lezcano Pérez



Cód. Validación: 6HF-GPK3W7F33LRM9CN4NP2YYE | Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 21